

mejor considerables, y que pueden seguir ma-
yores los papeles del dho oficio de papeles, como
hallan, segun noticias, y que se han
lado a su M^{te}; para prevenir lo, y que
traia el N^o que p^a ausencia del dho Joseph de
Loren, Regente el dho oficio, y tenga custodiadas todas
los papeles a él pertenecientes, y libere a los in-
teressados las copias y testimonios, que se el-
litaren, y p^a daren p^a el uso y guarda
de su D^{no}, y dependencias, q^d les ocurran, im-
pugnando a su M^{te}, y a la buena admini-
stracion de Justicia, como incumbe, poner
a los años papeles, haciendo su recodecion,
y nombrar el N^o que los Regente por ahora, se
poniendo los en su poder, o en la Casa de
Este Ayuntamiento. En conformidad de lo
previsto, en semejantes casos, p^a Leyes de
Este Reino; Nombraban, y nombraron p^a
Exponcion, y Regente de dho oficio, entendiéndose, y ha-
ya tanto, q^d por esta Villa, como Dueño q^d el
El, otra con determinacion, a Barcho me nombrar
Rocal, uno de los presentes el N^o de caudillo, a
Lucien, o se entreguen p^a inventario, p^a acir-
candose sobre ello, y lo incidieren, las deli-
do, que conducan; a la que concurriran los dho
el N^o de Juan de la Torre Mayor, y D^{no} Juan
de San Thomas, y ambos el N^o de caudillo;